



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0037-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 10 de enero de 2024.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Unheval;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 4335-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 del pliego 525 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por un monto total de S/. 148 471 423.00 (ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta y uno mil cuatrocientos veintitrés y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0947-2023-UNHEVAL, del 30.DIC.2023, se aprobó el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución; elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que la directora de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, mediante Oficio N° 0028-2024-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA-D, del 4.ENE.2024, remite al director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Oficio N° 002-2024-UNHEVAL-CEI, de fecha 3 de enero de 2024, del coordinador del Centro de Estudios Informáticos, quien solicita la evaluación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Centro de Estudios Informáticos para el año fiscal 2024, y posterior aprobación;

Que la coordinadora de la Unidad Funcional de Presupuesto, con el visto bueno del director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 003-2024-UNHEVAL/OPyP-UppyM-UFP-C, del 4.ENE.2024, dirigido a la vicerrectora académica, informa que ha revisado el "**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS INFORMATICOS, PARA EL AÑO FISCAL 2024**", y el proyecto de estimación de ingresos y egresos, cumple con las deducciones del 53% para gastos de operación y mantenimiento, 4% fondo semilla dedicada a la investigación, 1% fondo para la investigación y experimentación a desarrollarse en los centros de producción de bienes, 2% para el autofinanciamiento de la DIPROBSA, 40% utilidad capital para la UNHEVAL, de acuerdo a la estructura de costos del inciso 1.1 de los Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0669-2021-UNHEVAL de fecha 08.NOV.2021; así como según la Resolución Consejo Universitario N° 3258-2022-UNHEVAL, de fecha 03.OCT.2022, que aprueba la **Directiva N° 001-2022-UNHEVAL-DIPROBSA DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO ECONÓMICO FINANCIERO DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN Y SIMILARES-CEPROBSA UNHEVAL**, de la misma forma, manifiesta que es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, Cuarta disposición final "**Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú...**"; asimismo, señala que deberá ser el Titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo y que la ejecución de los gastos de bienes y/o servicios desde la etapa del requerimiento se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del encargado del programa su cumplimiento. También indica que el desarrollo de las actividades operativas se encuentra programado en el Plan Operativo Institucional 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

CENTRO DE COSTOS:	103.04.02.07 CENTRO DE ESTUDIOS INFORMATICOS
ACTIVIDAD OPERATIVA	AOI00010300385 EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN TECNICA EN COMPUTACIÓN E INFORMATICA
METAFISICA:	1020
UNIDAD DE MEDIDA:	Estudiantes

Fuente: POI UNHEVAL 2024

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0037-2024-UNHEVAL

-02-

El resumen del Presupuesto 2024 se muestra a continuación:

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS INFORMATICOS, PARA EL AÑO FISCAL 2024:

Actividad Presupuestal	5001276 UNIDAD DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN		
Meta Física	Unidad de medida	Gen.	Fte. Fin
1020	Estudiantes	2.1 y 2.3	RDR

DETALLE		TOTAL
A.	Ingresos 100%	S/. 120,000.00
B.	Egresos 53 %	S/. 63,593.15
C.	Deducción 4% (-) RCU N° 3258-2022-Unheval	S/. 4,800.00
D.	Deducción 1% (-) RCU N° 3258-2022-Unheval	S/. 1,200.00
E.	Deducción 2% (-) RCU N° 3258-2022-Unheval	S/. 2,400.00
F.	Deducción 40 % (-) RCU N° 3258-2022-Unheval	S/. 48,000.00
G.	SALDO	S/. 6.85

Que, de la misma manera, la coordinadora de la Unidad Funcional Presupuesto, con el mismo informe del considerando anterior, señala que los anexos detallados del **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS INFORMATICOS, PARA EL AÑO FISCAL 2024**, es responsabilidad única del responsable del programa su cumplimiento, de acuerdo con la normatividad vigente. Finalmente, emite las siguientes **Conclusiones**:—La ejecución de los rubros de gastos de bienes y servicios programados en el presupuesto para el año fiscal 2024, se realizara conforme a la Directiva N° 001-2022-UNHEVAL-DIPROBSA, "Directiva de Procedimiento Económico–Financiero de los Centros de Producción y Similares CEPROBSA-UNHEVAL", aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 3258-2022-UNHEVAL, que asimismo, estará sujeto a la necesidad considerando los principios de eficiencia y equilibrio presupuestal-financiero y las condiciones de la coyuntura actual y/o disposiciones establecidas por el Gobierno Central, además tiene en cuenta que se debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento.—La contratación de personas naturales por locación de servicio debe ser conforme a la Resolución Consejo Universitario N° 1240-2021-UNHEVAL, de fecha 17 de junio de 2021, que aprueba los "Lineamientos que regulan el proceso de contratación de personas naturales por locación de servicios" de la universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y/o según la normatividad vigente. —La ejecución de los gastos que corresponde a la retribución económica al personal docente y no docente debe ser conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento y/o según la normatividad vigente.—La Dirección General de Administración es el órgano executor a través de sus áreas adscritas, quienes deben priorizar, velar por la calidad del gasto y el uso racional de los recursos del **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS INFORMATICOS, PARA EL AÑO FISCAL 2024, cuyos requerimientos deben estar sustentados, teniendo como orden de prioridad los siguientes rubros sujetos al marco presupuestal autorizado por el Ministerio de economía y Fianzas: 1. Gastos de servicio de docencia; 2. Gastos administrativos; 3. Gastos de bienes y servicios complementarios para el funcionamiento del programa; y 4. Otros gastos.**—Conforme a la Resolución Consejo Universitario N° 0669-2021-UNHEVAL, que aprueba los "Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco", los saldos que se reflejan después de las deducciones podrán ser utilizados para cubrir las diferencias durante la ejecución del presupuesto y/o necesidades de urgencia, previa autorización del Titular del Pliego. —Con respecto a los gastos programados en la Genérica de gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales se realizará el registro de la certificación presupuestal anualizada una vez emitida la resolución que apruebe el presente presupuesto y se comunicará a las áreas correspondientes, cuya ejecución estará sujeto a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. —De existir una variación en los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que: de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación-priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL, y el Artículo 6° de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2024. —La aprobación del presupuesto no exime a los órganos, unidades orgánicas y/o unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para la ejecución del presente presupuesto y las siguientes **Recomendaciones**: —El responsable del programa debe realizar acciones necesarias en la ejecución de sus gastos, orientando los recursos públicos a priorizar gastos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del programa. —Los requerimientos de bienes y servicios deben estar sustentados y realizarse con las previsiones del caso conteniendo la documentación pertinente (requisitos) establecidos según la normatividad vigente y de ser el

NYTM/mlcb

...///





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0037-2024-UNHEVAL

-03-

caso deberán ser autorizados por la instancia pertinente, a fin de cumplir con el proceso de ejecución del gasto de manera oportuna, y coadyuvando a mejorar la calidad del gasto público a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto, bajo responsabilidad del área usuaria;

Que la vicerrectora académica, con el Proveído N° 004-2024-UNHEVAL-VRACAD, del 5.ENE.2024, remite al rector con opinión favorable el expediente del considerando anterior para su aprobación;

Que el rector, estando al informe favorable, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0034-2024-UNHEVAL-R, del 8.ENE.2024 para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la Unheval; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la Unheval, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la Unheval; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la Unheval; y la Resolución Rectoral N° 0737-2022-UNHEVAL, del 22.JUN.2022, que encargó las funciones de secretaria general de la Unheval a la Lic. Ninfa Yolanda torres Munguia, coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central, a partir del 23.JUN.2022 hasta que se designe al titular;

SE RESUELVE:

1º. **APROBAR** el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS INFORMATICOS, PARA EL AÑO FISCAL 2024", cuyos anexos forman parte integrante de la presente Resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación de la Unidad Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle; siendo responsabilidad única del coordinador del Centro de Estudios Informáticos su cumplimiento; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1.1. **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS INFORMATICOS, PARA EL AÑO FISCAL 2024:**

Actividad Presupuestal	5001276 UNIDAD DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN		
Meta Física	Unidad de medida	Gen.	Fte. Fin
1020	Estudiantes	2.1 y 2.3	RDR

DETALLE		TOTAL
A. Ingresos 100%	Si/.	120,000.00
B. Egresos 53 %	Si/.	63,593.15
C. Dedución 4% (-) RCU N° 3258-2022-Unheval	Si/.	4,800.00
D. Dedución 1% (-) RCU N° 3258-2022-Unheval	Si/.	1,200.00
E. Dedución 2% (-) RCU N° 3258-2022-Unheval	Si/.	2,400.00
F. Dedución 40 % (-) RCU N° 3258-2022-Unheval	Si/.	48,000.00
G. SALDO	Si/.	6.85

2º. **DISPONER** que la Coordinación del Centro de Estudios Informáticos tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones esbozadas por la coordinadora de la Unidad Funcional Presupuesto, en el Informe N° 003-2024-UNHEVAL/OPyP-UPPyM-UFP-C, del 4.ENE.2024, precisadas en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3º. **PRECISAR** que el presupuesto aprobado con el numeral 1° de la presente Resolución, no exige a los órganos, unidades orgánicas y/o unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para la ejecución de dicho presupuesto; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

4º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus funciones y/o atribuciones.

NYTM/micb

...III





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0037-2024-UNHEVAL

-04-

5°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



NIMFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado-VRACad.
VRInv.-AL-OCI
UTransparencia
OPyP-DIGA-DA
UPPyM UT-UContabilidad
UFCyT UFCEP DIPROBSA
USGenerales-UAdmisión
FCE.-Archivo

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO

PROGRAMACION ANUALIZADA DE GASTOS DE LOS CENTROS DE PRODUCCION Y SIMILARES

CENTRO DE COSTOS: CENTRO DE ESTUDIOS INFORMATICOS
NOMBRE DEL PRESUPUESTO: EJECUCION DE PROGRAMAS DE FORMACION Y CAPACITACION TECNICA EN COMPUTACION E INFORMATICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 Recursos Directamente Recaudado

PERIODO DE EJECUCION	Inicia: Ene-24
	Finaliza: Dic-24

META FISICA: 1020 **UNIDAD DE MEDIDA:** Estudiantes

CLASIFICADOR DE INGRESO	DESCRIPCION DEL INGRESO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	MES											
							Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1.3.3.3	Matrícula e inscripción	310	Matriculas	30.00	12	9,300.00	2,430.00	1,410.00	840.00	570.00	480.00	600.00	600.00	360.00	120.00	-		
1.3.3.3	Pensión de enseñanza particular basico e intermedio	440	Pension	75.00	12	33,000.00	6,750.00	4,950.00	3,300.00	2,550.00	1,725.00	2,025.00	1,575.00	2,250.00	1,500.00	300.00		
1.3.3.3	Pensión de enseñanza particulares avanzado	480	Pension	90.00	12	43,200.00	11,250.00	6,480.00	3,420.00	2,610.00	1,710.00	2,610.00	2,610.00	1,710.00	1,620.00	180.00		
1.3.3.3	Constancias de Estudios	41	Constancia	10.00	12	410.00	2,700.00	1,700.00	1,300.00	300.00	500.00	500.00	700.00	700.00	400.00	-		
1.3.3.3	Certificado de estudios	368	Certificado	60.00	12	22,080.00	2,640.00	2,400.00	3,000.00	2,400.00	2,400.00	3,900.00	3,900.00	300.00	20.00	10.00		
1.3.3.3	Exámenes de Acreditación	5	Examen	390.00	4	1,950.00	390.00	390.00	-	-	390.00	-	-	900.00	1,320.00	480.00		
1.3.3.3	Subsanación curso desaprobado	3	Subsanacion	20.00	2	60.00	20.00	40.00	-	-	-	-	-	-	-	-		
TOTAL							26,280.00	17,430.00	17,320.00	11,700.00	8,450.00	7,225.00	5,985.00	6,595.00	5,950.00	4,980.00	970.00	

*En concordancia al Anexo 1 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huanuco, al Centro de Estudios Informativos y Formación

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION DEL GASTO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	MES											
							Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
GASTOS PROGRAMADOS CUADRO MENSUAL DE NECESIDADES																		
2.3.1.5.1.2	Papel Bon 75 gr tamaño A4	20	emp x 500	16.70	1	334.00	334.00											
2.3.1.5.1.2	Cinta adhesiva transparente	5	Unidad	1.77	1	8.85	8.85											
2.3.1.5.1.2	Cola sintetica	1	Frasco	3.58	1	3.58	3.58											
2.3.1.5.1.2	Corrector	2	Unidad	5.00	1	10.00	10.00											
2.3.1.5.1.2	Folder Manila A 4 x 25	4	empaqa x 25	7.08	1	28.32	28.32											
2.3.1.5.1.2	Sobre manilla A4 x 50	8	empaqa x 25	13.60	1	108.80	108.80											
2.3.1.5.1.2	Graphas	2	cajas	3.50	1	7.00	7.00											
2.3.1.5.1.2	Nota autoadhesiva x 100 hojas	4	Unidad	1.18	1	4.72	4.72											
2.3.1.5.1.2	Plumón resaltador	8	Unidad	1.41	1	11.28	11.28											
2.3.1.5.1.2	Tinta para tampón color azul	1	Unidad	11.57	1	11.57	11.57											
2.3.1.5.1.2	Boligrafo tinta seca azul, rojo de punta fina	30	Unidad	1.66	1	49.80	49.80											
2.3.1.5.1.2	Papel Lustre	10	Unidad	0.30	1	3.00	3.00											
2.3.1.5.1.2	Cartulina de hilo 180 g de 70cm x 100 cm	200	Unidad	0.60	1	120.00	120.00											
2.3.1.5.1.2	Plumón p/Pizarra acrilica color azul	8	Unidad	1.91	1	15.28	15.28											
2.3.1.5.1.2	Plumón p/Pizarra acrilica color rojo	8	Unidad	1.91	1	15.28	15.28											
2.3.1.5.1.2	Plumón p/Pizarra acrilica color negro	8	Unidad	1.91	1	15.28	15.28											
2.3.1.5.1.2	Tinta para impresora Epson T664 color CIAN	1	Unidad	36.00	2	72.00	72.00											
2.3.1.5.1.2	Tinta para impresora Epson T664 color MAGENTA	1	Unidad	36.00	2	72.00	72.00											
2.3.1.5.1.2	Tinta para impresora Epson T664 color AMARILLO	1	Unidad	36.00	2	72.00	72.00											
2.3.1.5.1.2	Tinta para impresora Epson T664 color NEGRO	1	Unidad	36.00	2	72.00	72.00											
2.3.2.7.1.1.6	Servicio de impresiones	1	Unidad	150.00	1	150.00	150.00											
2.3.2.9.11	Docentes (costo por hora S/ 15.00)	7	docentes	360.00	8	2,160.00	4,680.00	3,240.00	2,880.00	2,160.00	1,800.00	1,440.00	1,440.00					
Sub total 1:																		
TOTAL							21,344.76											

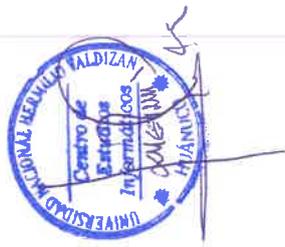
3

GASTOS NO PROGRAMADOS CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES											
2.1.1.13.1.1.1	1	Persona	1,864.19	1,864.19	1,864.19	1,864.19	1,864.19	1,864.19	1,864.19	1,864.19	1,864.19
2.1.3.1.1.5	1	Persona	167.78	167.78	167.78	167.78	167.78	167.78	167.78	167.78	167.78
2.1.1.9.1.4	1	Persona	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00
2.3.2.7.5.2	1	Persona	1,025.00	1,025.00	1,025.00	1,025.00	1,025.00	1,025.00	1,025.00	1,025.00	1,025.00
2.3.2.7.5.10	1	Persona	92.25	92.25	92.25	92.25	92.25	92.25	92.25	92.25	92.25
2.3.2.7.5.8	1	Persona	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00
2.3.2.9.1.1	5	docentes	360.00	360.00	360.00	360.00	360.00	360.00	360.00	360.00	360.00
		Sub total 2:	42,248.39	42,248.39	42,248.39	42,248.39	42,248.39	42,248.39	42,248.39	42,248.39	42,248.39
		TOTAL GASTOS	63,593.15	63,593.15	63,593.15	63,593.15	63,593.15	63,593.15	63,593.15	63,593.15	63,593.15

*En concordancia al artículo 2 de la Resolución Directoral que ordena la "Deducción de Necesidades" - III como - IIII Modales Formales

Ingresos 100%	26,280.00	17,430.00	17,320.00	11,700.00	8,450.00	7,225.00	5,985.00	7,115.00	6,595.00	5,950.00	4,980.00	970.00
Gastos 53%	7,829.22	7,419.18	6,029.22	5,669.22	5,309.22	4,949.22	4,589.22	4,589.22	3,831.97	3,831.97	4,949.22	3,749.22
Deducción 4%	1,051.20	697.20	692.80	468.00	338.00	289.00	239.40	284.60	263.80	238.00	199.20	38.80
Deducción 1%	262.80	174.30	173.20	117.00	84.50	72.25	59.85	71.15	65.95	59.50	49.80	9.70
Deducción 2%	525.60	348.60	346.40	234.00	169.00	144.50	119.70	142.30	131.90	119.00	99.60	19.40
Deducción 40%	10,512.00	6,972.00	6,928.00	4,680.00	3,380.00	2,890.00	2,394.00	2,846.00	2,638.00	2,380.00	1,992.00	388.00
Saldo	6,099.18	1,818.72	3,150.38	531.78	-830.72	-1,119.97	-2,167.17	-818.27	-336.62	-678.47	-2,309.82	-3,235.12

RESUMEN	TOTAL
A) INGRESO 100% (+)	120,000.00
B) GASTOS 53% (-)	63,593.15
C) DEDUCCION 4% (-)	4,800.00
D) DEDUCCION 1% (-)	1,200.00
E) DEDUCCION 2% (-)	2,400.00
F) DEDUCCION 40% (-)	48,000.00
G) SALDO	6.85





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES Y TAREAS OPERATIVAS

ANEXO_001 PROGRAMACIÓN DE TAREAS POR ACTIVIDAD OPERATIVA

CENTRO COSTO: 103.04.02.07 CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS

AÑO: 2024

OEI: OEI.04. FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

AEI: AEI.04.06. Recaudación oportuna en beneficio de la Universidad.

ACTIVIDAD PPTAL: 5001276. UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCION

FINALIDAD: 0223168. DESARROLLO DE CENTROS DE PRODUCCION - OFICINA DE LOS CENTROS DE PRODUCCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS

FUENTE FINANCIAMIENTO:

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RECURSOS DETERMINADOS

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

PRIORIDAD: 1: Muy Alta

CODIGO	ACTIVIDAD /TAREAS OPERATIVAS	META FISICA		PROGRAMACIÓN FISICA MENSUALIZADA											
		UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
01	Ejecución de programas de formación y capacitación técnica en computación e informática	ESTUDIANTES	1,020	218	171	114	106	64	52	63	64	58	62	48	0
1.01	Desarrollo de cursos nivel basico	Estudiantes	722	170	130	70	77	40	40	50	40	35	40	30	0
1.02	Desarrollo de cursos nivel intermedio	Estudiantes	109	18	15	14	14	10	0	0	10	10	10	8	0
1.03	Desarrollo de cursos nivel avanzado	Estudiantes	189	30	26	30	15	14	12	13	14	13	12	10	0
1.04															
1.05															

